



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 3659-
24-L115 "SUMINISTRO DE CORREO PRIVADO".

DECRETO N° 2547 /

Chillán Viejo, 06 MAY 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios. la Ley N.º 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.

2.- La licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, ID 3659-24-L115 "SUMINISTRO DE CORREO PRIVADO". DA. 557 del 28.01.2015 que llama a Licitación Pública.

3.- El Acta de Evaluación de Abril de 2015.

4.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Decreto de Adjudicación N° 1994 del 08/04.2015.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "SUMINISTRO DE CORREO PRIVADO", al proveedor Señor **LUIS JAIME NAVARRETE FERNANDEZ**, Rut N° 8.185.526-9.

2.- El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir desde la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.-

3.- **PROCÉDASE** a aceptar Ingreso Municipal N° 731437 por \$ 100.000.- el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE